



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA
09 MAR 2022
Recibió: Jed
Hora: 11:09



Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000280/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DACH/2022-0819 de fecha 28 de febrero de 2022, signado por el Director de Administración de Capital Humano en la Alcaldía de Azcapotzalco, el Lic. Alejandro Flores García, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, mediante el similar MDRPA/CSP/0184/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Alejandro Flores García, Director de Administración de Capital Humano en la Alcaldía de Azcapotzalco.

LPML



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricari Flore Magón*
Año de
FRECUENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICA

Alcaldía Azcapotzalco
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Administración de Capital Humano



Azcapotzalco, CDMX, a 28 de febrero de 2022
ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DACH/2022-0819

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
Presente

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00017.1/2022, en el cual solicita un informe pormenorizado de las instalaciones y sesiones de los comités, comisiones y consejos que se encuentran obligados a instalar de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México.

Para lo anterior, le informo lo siguiente:

En el caso de la **Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se convoca a una reunión en la que se designan los integrantes de dicha Comisión, la cual debe estar conformada por la Presidencia, cargo que corresponde al (la) Alcalde (sa), la Secretaría Técnica pertenece al (la) Director (a) General de Administración y Finanzas, y la Representación Oficial compuesta por cinco Representantes Propietarios y cinco Suplentes por parte de la autoridad y del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, los Representantes Sindicales deberán presentar su acreditación firmada por el Presidente.

Se requisitan los formatos que contienen los datos de la Dependencia y del Sindicato, y se presentan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para su registro.

Las Sesiones de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizan de acuerdo a las necesidades que se detecten en los Centros de Trabajo.

Ahora bien, la **Subcomisión Mixta de Escalafón**, se debe llevar a cabo anualmente en cuatro sesiones, en las oficinas que la autoridad correspondiente designe, está conformada por representantes del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, es importante señalar que las autoridades involucradas y las Representaciones Sindicales, no se han pronunciado al respecto, debido a que dicha Subcomisión se encuentra inhabilitada desde hace más de seis años.

Handwritten signature

Considerando lo establecido en la CIRCULAR Uno Bis 2015 en el numeral 2.2.1, que a la letra dice:..."En observancia al punto Décimo del "Acuerdo por el que se establece el Comité Mixto de Capacitación y Desarrollo de Personal, en la Administración Pública del Distrito Federal" (CMCDP), se integrará un SMC, en cada Delegación. La Secretaría Técnica del Subcomité Mixto de Capacitación (ST), notificará a la DDP previo a la celebración de la 1ª Sesión ordinaria del SMC de cada ejercicio, nombres y cargos de las y los servidores públicos propietarios y suplentes de estructura y representantes del SUTGDF integrantes del SMC, así como de las y los funcionarios de estructura que se responsabilizarán de realizar todas las actividades inherentes a los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales. Para la debida organización ejecución y seguimiento de estos Programas, las y los servidores públicos integrantes de cada SMC, deberán conocer los Lineamientos, para el Funcionamiento de los **Subcomités Mixtos de Capacitación** en vigor, así como la metodología y cronograma de actividades, que emite anualmente la DDP" (sic).

En base a lo anterior, le informo que la Jefatura de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal no ha recibido de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, las fechas para el desarrollo de la primera, segunda y tercera sesión ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación en Azcapotzalco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Director de Administración de Capital Humano

Lic. Alejandro Flores García

c.c.p. Lic. Margarita Saldaña Hernández.- Alcaldesa de Azcapotzalco.- Referencia. **SP/772/2022**
c.c.p. Lic. Miguel Espinosa Armenta.- Director General de Administración y Finanzas.- **Volante 324**
c.c.p. Beatriz Loyola Barrera.- JUD de Capacitación y Desarrollo de Personal.
Volante 0638 y 0718

AFG/BLB/mms